Acuerdo No. 44 del 29 de Julio de 2020.

Según Acta del Consejo Superior No. 103 del 28 de Julio de 2020, mediante la cual se aprueba y se autoriza al Rector de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO para la presentación y radicación del **"INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL**" ante el Ministerio de Educación Nacional-MEN.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que confiere los literales f) y u) del artículo 31 del estatuto general de la Fundación.

CONSIDERANDO

Que según el literal a), c) y d) del artículo 39 de los estatutos vigentes de la Institución, es función del Rector entre otras, dirigir las labores académicas, trabajar por el engrandecimiento de la Institución de conformidad con la delegación, instrucciones y reglamentos del Consejo Superior de La Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO y cuidar de que se ajuste al espíritu de esta y a las exigencias legales, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Institución Universitaria.

Que en desarrollo del proceso de mejora continua como fundamento para mantener estándares de calidad, la Fundación Universitaria Colombo Internacional- Unicolombo, a través del modelo institucional, adoptó la evaluación como un proceso de planeación de carácter sistemático y permanente que permite diseñar, recolectar, analizar, valorar y ofrecer información básica sobre el funcionamiento general de la institución, sobre los resultados de su labor académica y sobre sus relaciones con el contexto, base para orientar decisiones y planear su futuro.

Que el Decreto 1330 del 25 de Julio de 2019 establece en su *"Artículo 2.5.3.2.3.1.4 Cultura de la autoevaluación. Es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.*

La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una

corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo. La institución deberá contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que contemple al menos, lo siguiente: a) La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior. b) Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos. c) Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso. d) La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución. e) Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.".

Que la Fundación Universitaria Colombo Internacional asume que la autoevaluación es un proceso participativo, donde se comprometen todos los estamentos institucionales, además, de un proceso investigativo de carácter comprensivo derivado del ejercicio de la autonomía institucional de UNICOLOMBO.

Que la Fundación Universitaria Colombo Internacional Unicolombo, obtuvo su informe de autoevaluación institucional, cuyo proceso se dirige a la búsqueda del fortalecimiento de la calidad, de los procesos académicos y administrativos de la institución y refleja los resultados finales de la autoevaluación en cada uno de los factores que corresponden. Por lo tanto, el Informe de autoevaluación institucional hace parte del sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Que el Dr. Mario Ramos Vélez, en su calidad de Rector, presentó al Consejo Superior la solicitud de aprobación para presentar el "INFORME INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACION" de .la Fundación Universitaria Colombo Internacional - Unicolombo ante el Ministerio de Educación Nacional- MEN.

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la presentación y radicación ante el Ministerio de Educación Nacional-MEN del "INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL de la Fundación Universitaria Colombo Internacional – Unicolombo, cuyo proceso se dirige a la búsqueda del fortalecimiento de la calidad, de los procesos académicos y administrativos de la institución y refleja los resultados finales de la autoevaluación en cada uno de los factores que corresponden.

Artículo Segundo. Autorizar al Rector de la Fundación Universitaria Colombo Internacional – Unicolombo, Dr. Mario Ramos Vélez a que proceda a la presentación y radicación ante el Ministerio

de Educación Nacional- MEN del "INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL de la Fundación Universitaria Colombo Internacional – Unicolombo,

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil Veinte (2020)

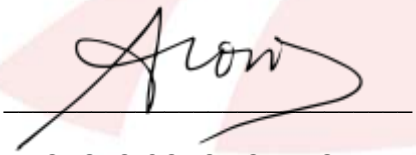

AUGUSTO COVO TORRES

Secretario Consejo Superior